



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit.: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0012-2017
(12 ENE 2017)

“Por el cual se reajustan las tarifas correspondiente a otras rentas ocasionales, vigencia 2017”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Artículo 305.11 de la Constitución Nacional, la ordenanza 020 de 2006, y

CONSIDERANDO

1. Que el capítulo XII de la Ordenanza 020 de 2006 (Estatuto Tributario del Departamento Archipiélago) regula en sus artículos 189, 190, y 191 los cobros por concepto de otras tasas o derechos, reajustados por el Decreto 0010 de 7 de enero de 2016, para la vigencia 2017, de la siguiente manera:

CONCEPTOS	TARIFA \$
Certificado de Nomenclatura	\$14.300
Paz y Salvo (predial Unificado- Industria y comercio)	\$14.300
Solicitud de pasaporte	\$14.300
Formulario de Industria y Comercio	\$14.300
Demarcación	\$14.300
Duplicado OCCRE.- Tarjeta Provisional	\$29.500
Placa o certificado renovación Industria y Comercio	\$17.400
Radicación de cuentas	\$12.400
Dominio	\$14.300
Permiso para espectáculo Público	\$43.100
Permiso para espectáculo Público Menores	\$22.000
vendedores Estacionarios (Tarifa anual)	\$107.700
Vendedores Ambulantes (Tarifa anual)	\$68.950
Certificados Varios	\$14.300

2. Que el Parágrafo del artículo 191 establece que las tarifas anteriores serán reajustadas anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fijado por el Gobierno Nacional.
3. Que con el fin de dar cumplimiento al mandato señalado en el artículo anterior, las rentas ocasionales serán reajustados en cinco punto setenta y cinco por ciento (5.75%) IPC año 2016.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar las tarifas correspondientes a otras Tasas o Derechos Ocasionales para la vigencia 2017, incrementando un valor equivalente al cinco punto setenta y cinco por ciento (5.75%) correspondientes al IPC Certificado por el DANE, así.

3

CONCEPTOS	TARIFA \$
Certificado de Nomenclatura	\$15.150
Paz y Salvo (predial Unificado- Industria y comercio)	\$15.150
Solicitud de pasaporte	\$15.150
Formulario de Industria y Comercio	\$15.150
Demarcación	\$15.150
Duplicado OCCRE.- Tarjeta Provisional	\$31.200
Placa o certificado renovación Industria y Comercio	\$18.400
Radicación de cuentas	\$13.100
Dominio	\$15.150
Permiso para espectáculo Público	\$45.600
Permiso para espectáculo Público Menores	\$23.250
vendedores Estacionarios (Tarifa anual)	\$113.900
Vendedores Ambulantes (Tarifa anual)	\$72.900
Certificados Varios	\$15.150

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los 12 ENE 2017

EL GOBERNADOR,



RONALD HOUSNI JALLER

EL SECRETARIO DE HACIENDA (E),



MARLON MITCHELL HUMPHRIES

Elaboró: Aselda Hudgson –Profesional Universitario- Rentas Departamentales
Revisó: Carlos Cotes- Jefe de Rentas
Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Secretaría de Hacienda. Oficina de Archivo y Correspondencia.-